

CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 5 de enero de 2024
CIEX N° 2/2024

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
A: ENTIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA
ASUNTO: **CUOTA CUARTO TRIMESTRE – APOORTE AL FONDO DE
PROTECCIÓN DEL AHORRISTA**

Señores:

El Banco Central de Bolivia comunica a todas las entidades de intermediación financiera que el 15 de enero de 2024, en aplicación del Artículo 518 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros del 21 de agosto de 2013, efectuará el débito automático de la cuota correspondiente al cuarto trimestre de 2023 para el Fondo de Protección del Ahorrista (aporte de las entidades de intermediación financiera) de su Cuenta Corriente y de Encaje o Cuenta de Encaje en moneda nacional y moneda extranjera. El monto debitado será el equivalente al uno punto veinticinco por mil (1.25‰) del saldo promedio diario de las obligaciones con el público en el mencionado trimestre.

En este sentido, agradeceremos efectuar la respectiva provisión de fondos.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Rolando Jorge Olmos Alcalá
GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS

Rubén Gonzalo Ticona Chique
GERENTE GENERAL

Validar firmas digitales en validar.firmadigital.bo
RGTC/RJOA/ctrp/ceol

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

